



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Martes, 12 de mayo de 1998

Núm. 106

Depósito legal LE - 1 - 1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.

Semestral 5.655 ptas.

Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIÓNES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	11
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado.	2	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas.....	9		

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Ponferrada 1.ª

NOTIFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación para la realización de los débitos girados a cargo del deudor al Ayuntamiento de Ponferrada, don Celestino Silva Conde, con domicilio en la avenida de Astorga, número 2, de la citada localidad, del concepto, años e importe que a continuación se señalan, se ha dictado con fecha de 23 de febrero de 1998 la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos el deudor que comprende este expediente, don Celestino Silva Conde, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del citado Reglamento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo texto legal y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargado, como de la propiedad del citado deudor, el bien inmueble que a continuación se describe:

1.-Urbana: Solar sito en paraje de Montearenas, correspondiente al municipio de Ponferrada, de una superficie aproximada de 1.540 metros cuadrados, sobre la que se halla construida una nave de 1.030 metros cuadrados. Sobre la misma parcela se encuentran dos tendones destinados a guardar material y vehículos.

El solar linda al frente con el camino de subida al cementerio, siendo los linderos de su izquierda, derecha y fondo rústica. Constituye la parcela catastral número 94SD004PH9194S0001GG del plano del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, co-

rrespondiente al Ayuntamiento de Ponferrada, con un valor catastral en el año 1997 de 9.141.127 ptas.

El deudor don Celestino Silva Conde, ostenta sobre el inmueble embargado el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

CONCEPTO DE LOS DEBITOS: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

AÑOS: 1995-1997

	Pesetas
Importe del principal de la deuda	159.953
20 por 100 de recargos de apremio	31.991
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	150.000
Total descubiertos perseguidos	341.944

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor del Ayuntamiento de Ponferrada.

Habiendo resultado que tanto el deudor, como su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios de la finca embargada son desconocidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica por medio del presente anuncio, en la forma prevista en los artículos 103.3 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se le requiere para que aporten al expediente los títulos de propiedad de dicho inmueble, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran mediante certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad del partido.

Contra el embargo practicado, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados presentar recurso ordinario conforme establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda, o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 135 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada a 12 de marzo de 1998.—Firma (ilegible).

2990 10.375 ptas.

Demarcación de Ponferrada 2.ª

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 2.ª del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación, el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa, de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor don Alfonso Forteza Martínez, con NIF 37.318.081, con domicilio en Barcelona, calle Bori y Fontesta, 3.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150, pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible el tipo de subasta señalado.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en Ponferrada, calle Rfo Urdiales, 21, 3.ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio, hasta el día 15 de octubre de 1998, inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Finca número 1 del edicto de subasta.

I.—Urbana: Plaza de garaje señalada con el número veinte, en la planta sótano, finca número veinte, de la casa en término de Villaseca, Ayuntamiento de Villablino, al sitio de Pinilla, hoy carretera de Piedrafita al Pajarón. Dicha plaza de garaje, ocupa una superficie útil de unos diez metros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, carbonera número catorce; izquierda, plaza de garaje número veintiuno; y fondo, escalera de acceso. Su cuota es de cero enteros, tres centésimas por ciento. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al número 1.289, libro 119 del Ayuntamiento de Villablino, folio 189, finca número 11.898.

Valoración que servirá de tipo para la subasta, 650.000 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Finca número 2.

II.—Urbana: Plaza de garaje señalada con el número veintiuno, en la planta sótano, finca número veintiuno, de la casa en término de Villaseca, Ayuntamiento de Villablino, al sitio de Pinilla, hoy carretera de Piedrafita al Pajarón. Dicha plaza de garaje ocupa una superficie útil de unos diez metros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, plaza de garaje número veinte; izquierda, plaza de garaje número veintidós; y fondo, plaza de garaje número veintitrés. Su cuota es de cero enteros tres centésimas por ciento. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número dos del de Ponferrada, al tomo 1.289, libro 119 del Ayuntamiento de Villablino, folio 191, finca número 11.899.

Valoración que servirá de tipo para la subasta, 650.000 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Finca número 3.

III.—Urbana: Plaza de garaje señalada con el número veintidós, en la planta sótano, finca número veintidós, de la casa en término de Villaseca, Ayuntamiento de Villablino, al sitio de Pinilla, hoy carretera de Piedrafita al Pajarón. Dicha plaza de garaje ocupa una superficie útil de unos diez metros cuadrados. Linda: Frente, pasillos de acceso; derecha, plaza de garaje número veintiuno; izquierda, plaza de garaje números once y doce; y fondo, plaza de garaje número veintitrés. Su cuota es de cero enteros tres centésimas por ciento. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número dos del de Ponferrada, al tomo 1.289, libro 119 del Ayuntamiento de Villablino, folio 193, finca número 11.900.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 650.000 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

Ponferrada, 22 de abril de 1998.—Firma (ilegible).

3963

8.250 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación -Unidad de Recaudación

EDICTO NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en la Unidad Administrativa de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública que posteriormente se indica, con los conceptos e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de León, se ha dictado la siguiente,

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentemente embargables pertenecientes al citado deudor en el ámbito territorial de esta Delegación,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen y por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: Severiano David Robles García.

NIF: 9.692.425H.

b) Fincas embargadas:

1.—Urbana: Una tercera parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo de la finca urbana sita en la calle Lugán, s/n (calle Real), en el municipio de Vegaquemada con una superficie de terreno de 72,00 metros cuadrados. Linda: Norte, Luciano Alonso; Sur, calle; Este, Germán García y Oeste, Lisandro Escapa. Inscrita en el tomo 491, folio 146, finca 8236 con I/A 2 del Registro de la Propiedad de La Vecilla de Curueño.

2.—Rústica: Una tercera parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo del terreno seco con una superficie de 5.000 metros cuadrados en el municipio de Vegaquemada, al paraje Cota de los Llanos de Lugán. Linda: Norte, José Robles; Sur, camino; Este, Rufino Fernández; y Oeste, Argimiro Fernández. Inscrita en el tomo 491, folio 147, finca número 8237 con I/A B del Registro de la Propiedad de La Vecilla de Curueño.

3.—Rústica: Una tercera parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo del terreno seco con una superficie de 6.525 metros cuadrados en el municipio de Vegaquemada, al paraje denominado Boza de Lugán. Linda: Norte, camino; Sur, María del Carmen; Este, Elicerio Fernández; y Oeste, Edesio Díez. Inscrita en el tomo 491,

folio 148, finca 8238 con I/A B del Registro de la Propiedad de La Vecilla de Curueño.

4.-Rústica: Una tercera parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo del terreno seco con una superficie de 240 metros cuadrados en el municipio de Vegaquemada, al paraje denominado Abesedo de Lugán. Linda: Norte, desconocido; Sur, camino; Este, Amparo Fernández; y Oeste, Alejo Alonso. Inscrita en el tomo 491, folio 149, finca 8239 con I/A 1 del Registro de la Propiedad de La Vecilla de Curueño.

c) Débitos:

N.º Liquidación	Concepto tributario	Importe	Fecha apremio
A2460095110000396	IRPF	343.187	28-10-96
A2460096500001316	Sanciones Tributarias	25.000	28-10-96
A2460096500032150	IRPF	104.414	21-03-97
K1610197037489678	Sanción de tráfico	15.000	15-01-97
K1610197040872750	Sanción de tráfico	25.000	13-06-97
Total principal		512.601	
20% recargo de apremio		102.520	
Costas presupuestadas		250.000	
Total responsabilidad		865.121	

d) Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

f) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de la Vecilla de Curueño a favor del Estado Español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad. Expíbase, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo cuantas actuaciones sean precisas y elévese, en su momento, este expediente al acuerdo del señor Jefe de la Dependencia de Recaudación para autorización de la subasta, conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento.

Por ser desconocido el domicilio y paradero del citado deudor y a tenor de lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica la diligencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, requiriéndole para que hagan entrega en esta Unidad de Recaudación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento, dentro del plazo de quince días, de la escritura de propiedad de la finca embargada. Asimismo, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

También se le advierte:

1.º-Que el cónyuge y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto.

2.º-Que contra la diligencia de embargo, de no hallarla conforme, pueden interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, 4), ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

3.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

León, 12 de marzo de 1998.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

2649

14.750 ptas.

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones según lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65 de 28 de diciembre) por medio del presente anuncio se cita a:

Madrigal Morán, Luis Manuel, 9.767.097D, IVA/2T/97, IRPF/97/2T, IRPF/97/3T e IVA/97/3T, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

249740002601S A2460097560001411
A2460097560001422
A2460097560001433
A2460097560001444

Suárez Díez, Blanca Esther, 9.776.841R, IRPF/0A, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

249840000842R A2460098180000285

Almuzara Valbuena, Manuela, 9.732.979T, IVA/3T/97, IRPF/97/3T, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

249740002223M A2460097530016710
A2460097530016720

García González, M. Luisa, 9.684.498, IRPF/97/4T, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

249840000295B A2460098530001981

González Fernández, Federico, IVA/97/4T, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

249840000564G A2460098530003785

Salazar Jiménez, M. Angeles, 71.414.973L, IVA/LIQ, practicadas, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

249840000864M A2460098360000611

Poceiro García, José Manuel, 9.751.945Z, IVA/97/4T, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

249840000598S A2460098530004115

Poceiro García, José Manuel, 9.751.945Z, IRPF/97/4T, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la A.E.A.T. de León, expediente de aplazamiento número:

249840000147R A2460098530000420

Asimismo, se comunica que publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación; con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia sita en calle José Antonio, número 4, 3ª planta de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 16 de marzo de 1998.-Alvaro García Capelo Pérez.
2696 7.750 ptas.

ASUNTO: EDICTO NOTIFICACION EMBARGO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en la Unidad Administrativa de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública que posteriormente se indica, por los conceptos e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de León se ha dictado la siguiente.

“Diligencia de embargo de autorizaciones de transporte.

Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en el procedimiento de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública, cuyos datos identificativos, deudas, importes y último domicilio conocido se detallan a continuación:

Deudor: Transportes Melsur, S.L.

NIF: B24206559.

Domicilio: Calle Real, 31.

Lg. Campo Santibáñez, 24610 Cuadros.

Deudas

Liquidación	Concepto	Importe pendiente
A2460097220000190	Sociedades	280.868
A2460097220000255	Sociedades	285.899
A2460097500018136	Sociedades Sanción	95.772
A2460097500018147	Sociedades Sanción	95.772
A2460097220000508	Sociedades	339.898
	Total deudas	1.098.209
	Intereses y costas	250.000
	Total responsabilidad	1.348.209

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991) sin que se hayan satisfecho las deudas que se detallan y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 25 de noviembre de 1997, por la que se ordena el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o se causen, se declaran embargadas las autorizaciones de transporte titularidad del deudor que a continuación se detallan:

Vehículo	Clase de tarjeta	Número
Le-2172-O	MDP-Nacional	5847298

El importe total de la responsabilidad a que se afectan las autorizaciones embargadas por principal, recargos, intereses y costas, asciende a la cantidad de 1.348.209 pesetas.

Del presente embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro General de Transportistas y empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte-sección de títulos habilitantes, a favor del Estado.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, requiriéndole en dicho acto la entrega de las correspondientes tarjetas de transporte.

Por ser desconocido el domicilio y paradero del citado deudor, y a tenor de lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica la diligencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, requiriéndole para que hagan entrega en esta Unidad de Recaudación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento, dentro del plazo de quince días, de la tarjeta embargada. Asimismo, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

También se le advierte:

1.º-Que el cónyuge y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto.

2.º-Que contra la diligencia de embargo, de no hallarla conforme, pueden interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativa Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4), ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

3.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

León, 24 de marzo de 1998.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

2939

11.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Don Laureano Alvarez García, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber que ha sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación efectuada a la empresa “Encofrados Guardo, S.L.”, sobre reclamación de capital coste por sentencia firme de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, respecto del causante don José Roberto Lanza Santos, Expte. 24/2401/OPSF/1998/1.

Número de reclamación de deuda 24/98/101111/56.

Concepto: Capital recargo por sentencia firme.

Periodo: Desde 10 de febrero de 1996 a 21 de febrero de 1996.

Importe: 30.852 pesetas.

Significándole que en las dependencias de esta Dirección Provincial podrán el interesado examinar el expediente en su totalidad, y que de no acreditarse que se ha ingresado el importe de la liquidación practicada, solicitaremos del órgano jurisdiccional competente la ejecución de la sentencia.

Para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide en León a 23 de marzo de 1998.-El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Alvarez García.

2881

3.375 ptas.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “Ausente”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto, por incumplimiento en el pago, el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, don Víctor Viñambres Rodríguez, tenía concedido, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, don Víctor Viñambres Rodríguez, por resolución de fecha 12 de marzo de 1998.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (avenida de la Facultad, 1 - 2ª planta) el correspondiente expediente.

León, 24 de marzo de 1998.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

2880 4.250 ptas.

* * *

Don Juan José López de los Mozos Martín, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar a los deudores abajo citados, las resoluciones por las que se modifican de oficio las providencias de apremio, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación la modificación de los documentos de deuda reseñados en los términos siguientes:

Nombre y apellidos Régimen N.º S.S.

Pedro Medina González E. Autónomos 24/289.850/92

N.º Documento	Periodo	Importe	Recargo	Total a pagar
96/118.367/88	1-6/96	86.547	30.291	116.838

Nombre Régimen N.º S.S.

Mercadotecnia Urbana, S.A. General 24/1011285/41

N.º Documento	Periodo	Importe	Recargo	Total a pagar
97/100.107/73	9/96	76.844	26.895	103.739
97/101.074/40	10/96	67.802	23.731	91.533

Nombre Régimen N.º S.S.

José Antonio Rguez. Santos General 24/1012178/61

N.º Documento	Periodo	Importe	Recargo	Total a pagar
97/101.275/47	10/96	58.485	11.697	70.182

Nombre Régimen N.º S.S.

Exportgranit, S.A. General 24/47.247/74

N.º Documento	Periodo	Importe	Recargo	Total a pagar
96/117.935/44	7/96	5.761	1.152	6.913

Nombre Régimen N.º S.S.

Avícola Leonesa, S.A. General 24/23.382/71

N.º Documento	Periodo	Importe	Recargo	Total a pagar
97/102.412/20	11/96	1.529.408	305.882	1.835.290
97/104.684/61	12/96	1.790.064	626.522	2.416.586
97/113.077/15	1/97	1.472.238	294.448	1.766.686

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), ante el Director Provincial.—Firma (ilegible).

2650

5.625 ptas

* * *

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES-SALARIOS O PENSIONES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Notificados al deudor don Angel Abad Pérez, con domicilio en La Bañeza, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyos cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de desempleado.

Declaro embargada la prestación de desempleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El INEM procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 407.539 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese la notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y al INEM, para su conocimiento y debido cumplimiento.”

“Diligencia: Notificados al deudor Bernardino Alonso García, con domicilio en La Robla, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de empleado.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 545.677 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Hullera Vasco Leonesa, S.A., para su conocimiento y debido cumplimiento.”

Y, no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el ar-

título 109 del citado Reglamento advirtiendo al deudor que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 17 de marzo de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2695

9.375 ptas.

* * *

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, se han dictado las siguientes diligencias:

“Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: José Raúl Rodríguez Reguera, DNI 9.706.198Z.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados:

Finca número 01

Rústica: La nuda propiedad de una finca de secano en el paraje de Carrereliegos, polígono 1, parcela 43, de una hectárea, cincuenta áreas y cinco centiáreas. Linda: Norte, la 44 de Juan García; Sur, la 42 de Celedonia Panera; Este, la 31 y 32 de Eutimio Castro y Protógenes Bermejo; Oeste, camino.

Es la finca registral número 13.525, tomo 1.597, libro 86, folio 25.

Finca número 02

Rústica: La nuda propiedad de la finca de secano en el paraje Quintanal, del polígono 19, parcela 14, de ochenta áreas, ochenta centiáreas. Linda: Norte, excluido y la 16 de Gregorio Bermejo; Sur la 12 y 13 de Isidro Santos González y Fabriciano Viejo González, respectivamente; Este, camino de servicio y las 21 y 23 de Francisca Zapico y Patricio Fernández, respectivamente; Oeste, excluido y la 9 de Edilberto Pastrana García. El terreno es indivisible y está atravesado por un camino. Es la finca registral número 14.443, tomo 1.597, libro 86, folio 33.

Finca número 03

Rústica: La nuda propiedad de la viña al paraje Camino Hondo, de veintitrés áreas, siete centiáreas. Linda: Norte, Eduardo Santamarta; Sur, Luis Pastrana; Este, más de este caudal; Oeste, José Luis González. Es la finca registral número 19775, tomo 1.597, libro 86, folio 41.

Finca número 04

Urbana: Novena parte indivisa de la nuda propiedad de la casa en la calle Peral, municipio de Santas Martas. De setecientos metros cuadrados. Linda: Fondo, calle de Los Prados, hoy Eugenio Alvarez; izquierda, Tomás Lozano, hoy Tiburcio Fernández; derecha, Servilio Reguera, hoy Amalio Reguera. Es la finca registral número 10.420, tomo 1.597, libro 86, folio 38.

Finca número 05

Urbana: Novena parte indivisa de la nuda propiedad de casa en la calle Prados de Abajo, en el municipio de Santas Martas. Linda: Fondo, Florencio Reguera; izquierda, Valeria Iglesias; derecha, Almacis Reguera. Es la finca registral número 19.776, tomo 1.597, libro 86, folio 42.

DEBITOS		
Nº Prov. apremio	Periodo	Régimen
39/94/000279856	04-12/92	521
39/94/001927644	01-12/93	521
39/95/011641929	01-12/94	521
39/96/010735259	01-12/95	521
39/96/012563307	01-06/96	521

Pesetas

Importe del principal	1.249.770
Recargos de apremio	374.720
Costas devengadas	4.325
Costas presupuestadas	200.000
Total débitos	1.828.815

Nombre del deudor: Aridos La Robla, C.I.F. B24203507.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario

Bienes embargados:

Rústica: Tierra de secano, al paraje “Manzanal”, Ayuntamiento de La Robla, con una superficie de mil ochocientos setenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, finca propiedad del Ayuntamiento de La Robla, antes María Fernández; Sur, finca de Vicente García García, antes de Juan Antonio García Rodríguez; Este, herederos de José García Rodríguez; Oeste, finca de María Mallo, antes de Jerónimo García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla. Es la finca registral número 9088, al folio 179, del libro 60 del Ayuntamiento de La Robla, tomo 539.

Rústica: Terreno de secano, al paraje “Pelosas”, en el municipio de La Robla, con una superficie de veintidós mil seiscientos treinta y un metros cuadrados. Linda: Norte, Vicente García, herederos de Francisco Sánchez González, herederos de Isidro Fernández y otros; Sur, monte y José García Fernández; Este, monte, arroyo seco, Cayo Gutiérrez y otros; Oeste, camino de servidumbre, Esteban García, Antonio García García, José García y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla. Es la finca registral número 9943, al folio 10, del libro 67, Ayuntamiento de La Robla, tomo 579.

DEBITOS		
Nº Prov. Apremio	Periodo	Régimen
24/97/940142329	05-08/93	0111

Pesetas

Importe del principal	150.000
Recargos de apremio	30.000
Costas devengadas	1.160
Costas presupuestadas	150.000

Total débitos 331.160

Nombre del deudor: Luis Carlos Díez Gutiérrez, D.N.I. 9.692.810-N

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados:

Finca número 01

Urbana: Vivienda número once, puerta izquierda del portal izquierda, del portal número ocho, escalera número ocho, sita en la planta segunda, tercera de la construcción del Bloque C, en el nuevo núcleo de Riaño. Está compartimentada en diversas estancias, ocupando una superficie construida de ciento nueve metros y setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Frente, con la caja de escalera número ocho, por donde tiene su acceso y vivienda número diez, segunda derecha del mismo portal; derecha, con fachada principal del bloque C a la calle A; fondo con fachada lateral E del bloque C, izquierda, con fachada posterior del bloque C. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del Bloque C, de ocho enteros y veintiocho centésimas por ciento. tiene como anejos inseparables la plaza de aparcamiento número once y el cuarto trastero número once de este bloque. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna. Es la finca registral número 1656, al folio 42, del libro 27, tomo 434, Ayuntamiento de Riaño.

Finca número 02

Urbana: Plaza de aparcamiento número once, sita en la planta baja, primera construcción del Bloque C. Tiene forma rectangular y ocupa una superficie construida aproximada de veinticuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, con espacio común destinado a vía de circulación interior; fondo, fachada posterior de la planta baja del Bloque C; izquierda, plaza de aparcamiento número diez del Bloque C; derecha, plaza de aparcamiento número doce del Bloque C. Tiene una cuota de participación de siete enteros y setenta centésimas por ciento. Se adscribe como cuerpo cierto y con carácter de anejo inseparable a la vivienda número once de este bloque.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna. Es la finca registral número 1669, al folio 55 del libro 27, tomo 434, Ayuntamiento de Riaño.

Finca número 03

Urbana: Cuarto trastero número once, sito en la planta baja, primera de construcción. En el nuevo núcleo de Riaño. Tiene forma rectangular con una superficie construida aproximada de tres metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Frente, con pasillo de distribución de cuarto trastero que tiene su acceso por el portal número ocho del Bloque C; fondo, plaza de aparcamiento número trece del Bloque C; izquierda, vía de circulación interior para acceso a los aparcamientos; derecha, cuarto trastero número nueve del Bloque C. Tiene una cuota de participación de siete enteros y diez centésimas por ciento. Se adscribe como cuerpo cierto y con carácter de anejo inseparable a la indicada vivienda número once de este Bloque. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna. Es la finca registral número 1.682, al folio 68, del libro 27, tomo 434, Ayuntamiento de Riaño.

DEBITOS

Nº Prov. Apremio	Periodo	Régimen
24/96/012140623	01-06/96	0521
24/97/011753410	01-01/97	0521
24/97/011707637	02-06/97	0521
		Pesetas
Importe del principal		347.800
Recargos de apremio		93.359
Costas devengadas		0
Costas presupuestadas		100.000
Total débitos		541.159

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se les notifica a ellos, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no hacerlo, será suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León a 24 de marzo de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2877

25.000 ptas.

* * *

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02—Ponferrada

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Antonio Alvarez Marote, por deudas a la Seguridad Social (prestaciones por desempleo cobro indebido), y cuyo último domicilio conocido fue en la localidad de Valle de Finolledo (Vega de Espinareda), se procedió, con fecha 24 de febrero de 1998, al embargo del bien de su propiedad que a continuación se describe:

Descripción del bien:

Modelo: Corsa.

Marca: Opel.

Matrícula: LE-1855-Z.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

En caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20% se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del citado Reglamento, procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor y a las autoridades correspondientes, a los efectos oportunos, el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que el vehículo trabado se ponga, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

3.—Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo embargado, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

4.—De no ser puesto a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado el bien reseñado, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo, en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de 8 días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante el señor Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 23 de marzo de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

2948

11.750 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Isidoro Sierra Muñiz, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.—P.A.C., de 26 de noviembre (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

—Acta de infracción número 1929/97 (Expte. 40/98), a la empresa Urbanizaciones Somiedo, S.L., con domicilio social en calle Ordoño II, 11, de León (obra en Villacantilde), por infracción del artículo 29.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Acta de infracción número 2087/97 (Expte. 42/98), a la empresa Zósimo Peláez Lorenzo, domiciliada en plaza Juan de Austria, 6, de León, por infracción del artículo 29.2.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Acta de infracción número 2000/97 (Expte. 41/98), a la empresa Nuria Martínez Manrique, domiciliada en calle Roa de la Vega, 29, de León por infracción del artículo 29.3.2 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de quinientas mil una pesetas (500.001 pesetas).

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Secretario General de Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de marzo de 1998.—Firma (ilegible).

* * *

Don Isidoro Sierra Muñiz, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.—P.A.C., de 26 de noviembre (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

—Acta de infracción número 3/98 (Expte. 43/98), a la empresa Aníbal Pérez Alvarez y M.^a del Mar Machado Pérez, domiciliada en Avda. José Antonio, s/n, de Laguna de Negrillos (León), por infracción del artículo 49.1 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Secretario General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de marzo de 1998.—Firma (ilegible).

2687

8.125 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

ANUNCIO: SUBASTAS DE MADERAS DE PINO Y ROBLE EN LA PROVINCIA DE LEON

TEXTO: RELACION DE LOTES DE MADERA DE PINO EN LA PROVINCIA DE LEON, QUE SE SUBASTARAN EL PROXIMO 11 DE JUNIO DE 1.998, A LAS 12 HORAS EN LAS OFICINAS DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO (EDIFICIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CALLE PEREGRINOS, S/N, 5ª PLANTA, EN LEON) Y LOTE DE MADERA DE ROBLE QUE SE SUBASTARA EL PROXIMO 11 DE JUNIO DE 1998, A LAS 18 HORAS EN LA CASA CONCEJO DEL PUEBLO DE SANTA COLOMBA DE CURUEÑO EN LA PROVINCIA DE LEON

CONDICIONES POR LAS QUE SE REGIRA LA PRESENTE SUBASTA:

1.- Sobre el precio de adjudicación se cargará el 4,5% de I.V.A.

2.- Las proposiciones se admitirán en mano en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Edificio de Servicios Administrativos de la Junta de Castilla y León, calle Peregrinos, s/n, 5ª planta, en León), hasta las 11 horas del día 11 de Junio de 1.998, excepto las proposiciones para el lote de madera de roble, que se presentarán en la Casa Concejo del pueblo de Santa Colomba de Curueño, hasta las 17 horas del día 11 de Junio de 1.998. Dichas proposiciones, para cada lote, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador ó persona que la represente. Uno de ellos, sobre "A", contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro, sobre "B", la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, nombre del licitador, su N.I.F. y número del lote ó de los lotes a los que se presenta, ya que el sobre "B" puede ser común a varios.

3.- La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica es la siguiente:

a) Si la empresa fuera persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros, presentarán, además de su propio D.N.I., poder bastante al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales, o mediante copias de los mismos que tengan carácter auténtico conforme a la legislación vigente.

b) Para acudir a la subasta será requisito indispensable la consignación previa de una garantía provisional por el importe del 2% del valor de la tasación a favor de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, excepto el lote de madera de roble que la garantía provisional se consignará a favor de la Junta Vecinal de Santa Colomba de Curueño. Dicha garantía deberá constituirse en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas, en la Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, sita en el Edificio de Servicios Administrativos de la Junta de Castilla y León (Calle Peregrinos, s/n, planta baja). Si esta garantía se constituye en ~~aval~~ ~~no es necesario~~ que sea depositado en la Tesorería, sino que el propio aval puede incluirse en el sobre. Las garantías se constituirán individualizadas para cada lote.

c) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los apartados "a)", "b)", "c)", "d)", "e)", "g)", "h)" y "j)" del artículo 20 de la Ley 13/1.995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, realizada mediante alguno de los procedimientos que se detallan en el artículo 21.5 de dicha Ley.

d) Declaración responsable de no estar incurso la persona física ó los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos previstos en la Ley 6/1.989, de 6 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

e) Certificación acreditativa, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias, igualmente se presentará el recibo acreditativo (último) de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas.

f) Certificado acreditativo, expedido por el órgano competente, (último) de estar al corriente de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social.

g) El documento acreditativo de la calificación empresarial (D.C.E.) según Orden de 28 de marzo de 1.981 (B.O.E. de 8 de abril de 1.981) que lo implanta en los sectores de "explotaciones forestales" y de "aserrío de madera en rollo", de acuerdo con los RR.DD. 3008/1.978 y 1192/1.980 de 3 de mayo.

4.- El modelo de proposición será el siguiente, pudiendo ser rechazada la proposición que no se ajuste a él:

Don, mayor de edad, domiciliado en....., provincia de, con D.N.I. nº expedido en con fecha de actuando en nombre propio o en nombre y representación de lo cual acreditada con en relación a la subasta anunciada en el Boletín Oficial de nº de fecha para la enajenación de madera del Lote nº del monte nº sito en el término municipal de provincia de, acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma)

5.- Serán por cuenta del adjudicatario, tanto las tasas del aprovechamiento como los gastos de publicidad del presente anuncio.

6.- El Pliego Particular de Condiciones Económico-Administrativas respectivo, se encuentra a disposición de las empresas interesadas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León (Edificio de Servicios Administrativos de la Junta de Castilla y León, c/ Peregrinos, s/n, 5ª planta). Las condiciones de pago se expresan en la condición 4ª del Pliego.

León abril 1.998.- El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández

RELACION LOTES DE MADERA

LOTE	Nº MONTE	UP/LD	PERTENENCIA	ESPECIE(S)	MOTIVO	SUPERF.	TONEL.	M.CUB.	PRECIO UD	TASACION	FIANZA PROV	COSA CIERTA	LIQUIDACION	PLAZO	OBSERVAC.
UNICO	733	UP	La Meta de Curueño	P.s. y P.n.	CLARA Y DERRIBOS	65,00	1.860	-	2.000	3.720.000	74.400	Demarcación y Pliego	Liquidación final	12 meses	(1)
UNICO	168	LD	Nave de los Caballeros	P.nigra	CLARA Y PISTA	4,00	124	-	2.000	248.000	4.960	Demarcación y Pliego	Liquidación final	6 meses	(1)
UNICO	594	UP	Mondreganes	P.s., P.n. y P.pr.	CLARA	43,00	1.419	-	1.800	2.554.200	51.064	Demarcación y Pliego	Liquidación final	12 meses	-
UNICO	112-C	UP	Espinosa de la Ribera	P.s., P.n. y P.pr.	CLARA	50,30	1.932	-	2.200	4.250.400	85.008	Demarcación y Pliego	Liquidación final	12 meses	(1)
UNICO	429	LD	Renedo de Valderaduey	P.s., P.n., P.pr. y Q.p.	CLARA Y CORTA A HECHO	21,80	912	-	1.200	1.094.400	21.888	Demarcación y Pliego	Liquidación final	12 meses	(1)
UNICO	425	LD	Villevelasco	P.s., P.n. y P.pr.	CLARA	46	2.252	-	2.200	4.954.400	99.088	Demarcación y Pliego	Liquidación final	12 meses	(1)
UNICO	732	UP	Santa Colomba de Curueño	Q.pyrenica	CORTA A HECHO	17,50	1.050	-	2.000	2.100.000	42.000	Demarcación y Pliego	Liquidación final	12 meses	(2)
UNICO	307	LD	Santo Tomás de las Ollas	P.s., P.n. y P.pr.	DERRIBOS	-	-	264	1.100	290.400	5.808	Demarcación y Pliego	Riesgo y ventura	6 meses	(1) y (3)
UNICO	556	LD	Sancedo	P.sylvestris	CLARA E INCENDIO	36,00	1.445	-	1.800	2.601.000	52.020	Demarcación y Pliego	Liquidación final	12 meses	(1)
UNICO	452	LD	San Juan de la Meta	P.radiata	DERRIBOS	-	-	90	2.000	180.000	3.600	Demarcación y Pliego	Riesgo y ventura	2 meses	(1) y (3)
UNICO	929	UP	Valtalla de Arriba	P.pinaster	CORTA A HECHO	15,70	1.430	-	2.500	3.575.000	71.500	Demarcación y Pliego	Liquidación final	6 meses	(1) y (3)
UNICO	81	UP	Tomeros de Jamuz	P.pinaster	REGENERACION	63,40	2.049	-	2.200	4.507.600	90.156	Señalamiento	Liquidación final	12 meses	-
UNICO	20	UP	Escurodo	P.pinaster	CLARA Y DERRIBOS	54,50	1.744	-	2.100	3.662.400	73.248	Demarcación y Pliego	Liquidación final	12 meses	-
UNICO	11	LD	El Ganso y otros	P.s. y P.n.	CLARA	50,00	2.285	-	2.200	5.027.000	100.540	Demarcación y Pliego	Liquidación final	12 meses	-
1	24	UP	Talayo del Monte	P.pinaster	REGENERACION	30,00	681	-	2.200	1.454.200	29.084	Señalamiento	Liquidación final	12 meses	-
UNICO	71	UP	Peñalera de Yuso	P.pinaster	CLARA	20,00	460	-	2.100	896.000	18.320	Señalamiento	Liquidación final	12 meses	-
UNICO	76	UP	Pinilla de Valdería	P.pinaster	REGENERACION	32,00	479	-	2.100	1.006.900	20.118	Señalamiento	Liquidación final	12 meses	-
UNICO	82	UP	Quintanilla de Flores	P.pinaster	REGENERACION	30,00	749	-	2.200	1.647.500	32.956	Señalamiento	Liquidación final	12 meses	-
UNICO	629	UP	Aylo Boñar	P.sylvestris	CLARA	53,00	1.890	-	1.000	1.890.000	37.800	Demarcación y Pliego	Liquidación final	22 meses	-
UNICO	651	UP	Fresnedo de Valdormo	P.sylvestris	CLARA	11,00	235	-	1.800	423.000	8.460	Demarcación y Pliego	Liquidación final	10 meses	-
UNICO	706	UP	Candanedo de Fener	P.s. y P.n.	CLARA	66,00	2.596	-	2.000	5.192.000	103.840	Demarcación y Pliego	Liquidación final	12 meses	-
UNICO	738	UP	Lugueros	P.sylvestris	CLARA	105,00	3.570	-	1.000	3.570.000	71.400	Demarcación y Pliego	Liquidación final	22 meses	-
UNICO	473	UP	Osberna	P.sylvestris	CLARA	50,00	2.380	-	1.800	4.284.000	85.680	Demarcación y Pliego	Liquidación final	15 meses	-

(1) Pliego de Condiciones especial
 (2) Subasta en Casa Concejo de Santa Colomba de Curueño, día 11 de junio a las 18 horas
 (3) Pago del 100% de la adjudicación en los 20 días siguientes de la comunicación de la adjudicación

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don José Antonio Burón Martínez, cuyo último domicilio conocido fue calle Simón Arias, 60, 1.º, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto de esta Alcaldía de fecha 3 de febrero de 1998, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En León a 3 de febrero de 1998. Visto el expediente número 335/97, de establecimientos, promovido por don José Antonio Burón Martínez, en solicitud de licencia de actividad para bar (ampliación de actividad) en Plaza Torres de Omaña, 3, y

Resultando: Que, presentada la referida solicitud de licencia, se requirió al interesado a fin de que aportase al expediente determinada documentación, necesaria para su tramitación, otorgándose así mismo el preceptivo trámite de audiencia, previa a la resolución del expediente, apercibiéndole con la declaración de caducidad del mismo, sin que durante dicho plazo haya aportado la documentación requerida ni aducido manifestación alguna.

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede la terminación del procedimiento mediante declaración de caducidad cuando se encuentre paralizado por periodo superior a tres meses por causa imputable al interesado.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto:

Unico.—Declarar la caducidad del procedimiento promovido por don José Antonio Burón Martínez, en solicitud de licencia de actividad para bar (ampliación de actividad), en plaza Torres de Omaña, 3, procediéndose, sin más trámites, al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario que doy fe.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole que contra lo dispuesto en este Decreto, por poner fin a la vía administrativa, podrá entablar recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de poder utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente en defensa de su derecho.

León, 15 de abril de 1998.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don José Antonio Burón Martínez, cuyo último domicilio conocido fue calle Simón Arias, 60, 1.º, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto de esta Alcaldía de fecha 11 de marzo de 1998, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En León a 11 de marzo de 1998. Visto el expediente número 177/97, de establecimientos, promovido por don José Antonio Burón Martínez, solicitando autorización para adquirir la titularidad de la licencia de apertura de establecimiento destinado a venta de sandwiches en la Plaza Torres de Omaña, 3, bajo, y

Resultando: Que, mediante providencia de la Alcaldía de 25 de noviembre de 1997, se requirió al interesado a fin de que se pusiera en contacto con los técnicos del Servicio de Inspección del Laboratorio Municipal, a fin de facilitarles el acceso al local para poder emitir el preceptivo informe sanitario, sin que en el día de la fecha se haya procedido en tal sentido.

Resultando: Que ha sido otorgado al interesado el preceptivo trámite de audiencia, previo a la resolución del expediente, apercibiéndole con la declaración de caducidad del mismo, sin que durante dicho plazo haya aducido manifestación alguna.

Considerando: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede la terminación del procedimiento mediante declaración de caducidad cuando se encuentre paralizado por periodo superior a tres meses por causa imputable al interesado.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto:

Unico.—Declarar la caducidad del procedimiento promovido por don José Antonio Burón Martínez, en solicitud de licencia de actividad para bar (ampliación de actividad), en Plaza Torres de Omaña, 3, procediéndose, sin más trámites, al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario que doy fe.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole que contra lo dispuesto en este Decreto, por poner fin a la vía administrativa, podrá entablar recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de poder utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente en defensa de su derecho.

León, 15 de abril de 1998.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

3747

13.750 ptas.

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Café-bar.

C/ Marcelo Macías, número 3, bajo.

Solicitada por don José Antonio y doña Rosa María García García, don Eduardo Pérez Fuertes y doña Agueda Miguélez Prieto.

Astorga, 15 de abril de 1998.—El Alcalde (ilegible).

3749

1.500 ptas.

VILLABLINO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1998, el expediente de mo-

dificación de créditos número 1, del Presupuesto del ejercicio 1998, queda el mismo expuesto al público en la Intervención de Fondos, de conformidad con los artículos 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 42 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente inclusive a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2.—Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

3.—Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

De conformidad con el artículo 150.1 de la misma Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Villablino, 15 de abril de 1998.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

3753

1.438 ptas.

* * *

Doña Cristina Álvarez Menéndez, en nombre de Arias Sport Laciana, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de material deportivo, que será emplazada en la calle Rfo Sil, 1-B.º, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 15 de abril de 1998.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

3757

2.125 ptas.

ACEBEDO

Por la Diputación Provincial de León y la Junta de Castilla y León, se firmó un convenio para la realización de la cartografía y planeamiento urbanístico de todos los municipios incluidos en el Parque Regional de Los Picos de Europa.

Entregado por el equipo redactor el documento correspondiente a la fase de avance, este Ayuntamiento ha acordado exponer al público, por un plazo de un mes, a contar de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de la Comunidad Autónoma, el citado documento, con el fin de recoger sugerencias u observaciones en relación con dicho contenido y de las bases o criterios que han presidido la formación del avance, con vistas a ratificar o modificar dichas bases o criterios en la continuación del proceso de formación de las normas.

Durante dicho plazo la documentación del avance podrá ser examinada por cualquier persona interesada en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Casa Consistorial.

Acebedo, 15 de abril de 1998.—El Alcalde, Isidoro Díez Valdeón
3754 563 ptas.

CAMPO DE VILLAVIDEL

MODIFICACION DEL TIPO IMPOSITIVO DEL IBI URBANA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 6 de abril de 1998, se adoptó el acuerdo de aprobación provisional del tipo impositivo del IBI Urbana fijándose en el 0,60. Dicho acuerdo se expone al público por un plazo de 30 días durante los cuales podrán presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobada la modificación en caso de que no hubiese reclamaciones.

El Alcalde (ilegible).

* * *

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de abril de 1998, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Campo de Villavidel, 14 de abril de 1998.—El Alcalde, Gregorio Pastrana Blanco.

3755

1.000 ptas.

CEBRONES DEL RIO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá, por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto del mismo.

Las personas interesadas en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañando la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Informe de buena conducta.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que puedan impedir el desempeño del citado cargo.

Cebrones del Río, 14 de abril de 1998.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

3760

719 ptas.

VILLAZALA

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 30 de marzo de 1998, se aprobó la concertación de un aval bancario

con la entidad Caja España, sucursal de La Bañeza, para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León del pago de la aportación municipal de las obras de sondeo para abastecimiento de agua en San Pelayo, siendo las características principales de dicho aval las siguientes:

Importe del aval: 5.150.000 pesetas.

Formalización: El uno por mil.

Comisión trimestral: el 0,5%.

Vigencia: Hasta que la Diputación Provincial autorice su cancelación.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días para su examen y presentación de reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Villazala, 16 de abril de 1998.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

3761

594 ptas.

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas y demás legislación, Reglamento de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia por cambio de titular, para la siguiente actividad:

—Autoescuela Speed, sito en la calle General Mola, 13, bajo, de Toral de los Vados.

Nombre del solicitante: Rodolfo Ares García.

Toral de los Vados, 17 de abril de 1998.—El Alcalde (ilegible).

3763

1.375 ptas.

BEMBIBRE

Doña Ana Gómez López ha solicitado licencia municipal para la actividad de venta menor de frutas y verduras, que será emplazada en la localidad de Bembibre, calle Castilla, 4, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 16 de abril de 1998.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

3767

2.000 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 2 de abril de 1998, por unanimidad de todos sus miembros, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal en la zona urbanizable para asentamientos tipo "fin de semana", situada en el margen derecho de la carretera N-120 de León—Astorga, entre los núcleos urbanos de Valverde de la Virgen y

San Miguel del Camino, consistente en reducir la superficie mínima de actuación.

El contenido de esta modificación puntual y el respectivo expediente, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana del Texto Refundido del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y su concordancia con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, quedan expuestos a información pública, durante un mes, a contar del día siguiente al último de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, a efectos de que quienes pudieran estar interesados puedan examinarlo y en el mismo tiempo presentar las alegaciones correspondientes.

Valverde de la Virgen, 16 de abril de 1998.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

3768

2.875 ptas.

VILLATURIEL

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 1998 por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de abril de 1998, se expone al público durante el plazo de 15 días, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaturiel, 14 de abril de 1998.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

3769

250 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de 1998, aprobó provisionalmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 1998, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. En caso de no presentarse ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado.

Vega de Espinareda, 15 de abril de 1998.—El Alcalde, Manuel Martínez Alonso.

3773

344 ptas.

LA POLA DE GORDON

Don Miguel Caballero Rodríguez ha solicitado licencia municipal para la actividad de implantación y explotación de un hotel de nueva construcción en la calle Capitán Lozano, 37, de la localidad de La Pola de Gordón (León).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de 9 a 13, excepto los sábados.

La Pola de Gordón, 17 de abril de 1998.—El Alcalde Presidente, Angel González Juárez.

3777

2.375 ptas.

SENA DE LUNA

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de abril de 1998, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1998, el cual se considerará definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones a la aprobación inicial.

El mismo permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sena de Luna, 14 de abril de 1998.—El Alcalde (ilegible).

Habiendo sido confeccionadas las cuentas generales del Presupuesto municipal ordinario de los ejercicios de 1995 y 1996, con los documentos que las acompañan, las mismas quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que durante dicho plazo y 8 días más puedan ser examinadas por los interesados.

Sena de Luna, 14 de abril de 1998.—El Alcalde (ilegible).

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de abril de 1998, ha sido aprobado el padrón municipal del Impuesto de circulación de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1998.

El mismo se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, comprendidos a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sena de Luna, 14 de abril de 1998.—El Alcalde (ilegible).

3779 938 ptas.

PERANZANES

Formulada y rendida la Cuenta General de esta entidad, correspondiente a los ejercicios 1995 y 1996, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes e informe de la Comisión de Cuentas, durante el plazo de quince días para reparos y observaciones, los cuales serán examinados e informados por dicha comisión antes de someterla al Pleno de la Corporación para que sea examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Peranzanes, 20 de abril de 1998.—El Alcalde, Julio Ramón Fernández.

3859 375 ptas.

FABERO

Por doña Asunción López González se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a café categoría especial en Fabero, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Fabero, 22 de abril de 1998.—El Alcalde (ilegible).

3903 1.750 ptas.

CANDIN

Formulada y rendida la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio 1996, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes e informe de la Comisión de Cuentas, durante el plazo de quince días para reparos y observaciones, los cuales serán examinados e informados por dicha comisión antes de someterla al Pleno de la Corporación para que sea examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Candín, 20 de abril de 1998.—El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.

3904 344 ptas.

GORDONCILLO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 21 de abril de 1998, aprobó provisionalmente la imposición del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en este municipio de Gordoncillo. Asimismo, se aprobó provisionalmente la ordenación concreta de dicho Impuesto a través de su Ordenanza Fiscal.

Asimismo, en la misma sesión de 21 de abril de 1998 se aprobó provisionalmente la supresión de la tasa por licencias urbanísticas y la derogación de su Ordenanza reguladora.

Los expedientes de dichos acuerdos provisionales adoptados se exponen al público en las oficinas municipales durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gordoncillo, 21 de abril de 1998.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

3905 531 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

Advertido error en edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 86 de fecha 16 de abril de 1998, se anuncia que donde dice "expediente de modificación de créditos número 3/98", debe decir "3/97".

Villadangos del Páramo, 24 de abril de 1998.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

4229 219 ptas.

BORRENES

Por don Alfredo Vidal Voces, actuando en nombre y representación de Pizarras Vidal Voces, S.L.

Se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a planta industrial para elaboración y venta de pizarra, en carretera N-536 PK 13,00 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Borrenes, 8 de abril de 1998.—El Alcalde (ilegible).

3772 2.000 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LAS CUATRO RIBERAS

Aprobado por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad de Municipios de Las Cuatro Riberas, provincia de León, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1998, el padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras para el ejercicio de 1998, se expone al público en la Secretaría de la Mancomunidad por plazo de quince días a los efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Riego de la Vega, 15 de abril de 1998.—El Presidente, Alejandro Alija Pérez.

3697 1.375 ptas.

Juntas Vecinales

POSADA Y TORRE

Habiendo sido aprobado por acta de esta Junta Vecinal proceder a la subasta pública de los pastos de este pueblo, todos los ganaderos interesados podrán acudir a la misma el día 24 de mayo a las 12 de la mañana en el Salón de Juntas de esta localidad, estando a disposición de todo ganadero el pliego de condiciones en poder esta Junta.

Firmado: La Junta Vecinal.

4171 1.000 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 611/91, se siguen autos de menor cuantía, promovidos promovidos por don Donino Castro Llamazares, representado por la Procuradora doña Julia Alonso Fernández, contra don Martino Liébana Díez, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día 16 de junio de 1998, a las 12 horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad previamente; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo en cada subasta y, en el caso de la tercera, del tipo de la segunda; para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2124-0000-15-0611/91 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento del tipo de subasta, o del tipo de la segunda en el caso de tercera subasta, no siendo admitidos si no exhiben resguardo justificativo de dicho ingreso.

Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere el párrafo anterior.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 16 de julio de 1998, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la primera, siendo el tipo el precio de valoración rebajado un 25%.

Asimismo, y de no existir licitadores en la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera, el día 16 de septiembre de 1998, a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas, sin sujeción a tipo, con las reservas establecidas en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes objeto de subasta son:

Parcela de terreno, en término de Valverde de la Virgen, en el casco urbano de La Virgen del Camino (León), con una superficie de 189 m.². En dicha finca existe edificada una vivienda unifamiliar ocupando la práctica totalidad de la parcela. Linda: Norte, tercera travesía y calle de la Ermita; Sur, Claudio Soto; Este, Margarita Alonso; y Oeste, camino del Ferral. Registro de la Propiedad número 2 de León, tomo 2.593, libro 43, finca 2.593.

Se valora y es tipo de subasta en 4.980.000 pesetas.

León, 7 de abril de 1998.—El Magistrado Juez, José Manuel Soto Guitián.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3716 6.750 ptas.

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 253/95, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Fernández Cieza contra doña Natalia Riveiro Viejo y don José María Riveiro Ferreras, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día 16 de junio de 1998, a las 12 horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad previamente; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo en cada subasta y, en el caso de la tercera, del tipo de la segunda; para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2124-0000-17-253/95 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento del tipo de subasta, o del tipo de la segunda en el caso de tercera subasta, no siendo admitidos si no exhiben resguardo justificativo de dicho ingreso.

Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere el párrafo anterior.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta, el día 16 de julio de 1998, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la primera, siendo el tipo el precio de valoración rebajado un 25%.

Asimismo, y de no existir licitadores en la segunda subasta, para que tenga lugar la tercera, el día 16 de septiembre de 1998, a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas, sin sujeción a tipo, con las reservas establecidas en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes objeto de subasta son:

Vehículo marca Ford, modelo Transit, 2.5 D, matrícula LE-9248-V, valorado en el precio de 600.000 pesetas.

León, 7 de abril de 1998.—El Magistrado Juez, José Manuel Soto Guitián.—La Secretaria Judicial, M.ª Begoña González Sánchez.

3717

6.000 ptas.

* * *

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 520/85, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra Ismael Alvarez Rodríguez y doña María Concepción Alvarez Rodríguez, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día 16 de junio de 1998, a las 12 horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad previamente; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2124-0000-17-0520/85 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento del tipo de subasta, o del tipo de la segunda de tratarse de la tercera subasta, no siendo admitidos si no exhiben resguardo justificativo de dicho ingreso.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto de remate de la segunda subasta, el día 22 de julio de 1998, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado un 25%.

Asimismo, y de no existir licitadores en la segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 23 de septiembre de 1998, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

El usufructo vitalicio simultáneo y sucesivo, por iguales partes, con Valentín y Julio Alvarez Rodríguez, de urbana. Finca once. Vivienda derecha subiendo la escalera, de la planta cuarta de las superiores a la baja del edificio en León, calle López de Fenar, número 7. Es del tipo A y tiene una superficie construida de noventa y cuatro metros y doce decímetros cuadrados, siendo la útil de setenta y cinco metros y veintiséis decímetros cuadrados.

Valor, 750.000 pesetas.

El usufructo vitalicio simultáneo y sucesivo, por iguales partes, con Valentín y Julio Alvarez Rodríguez de: Participación indivisa de diez enteros y setenta y nueve centésimas por ciento, que se concreta en el uso exclusivo y excluyente del trastero número 6 de una superficie útil aproximada de cuatro metros y veintidós decímetros cuadrados, de la finca cuatro. Local interior destinado a trasteros de la planta baja del edificio en León, a la calle López de Fenar, número 7, al que se accede desde la caja de escaleras, a través de una puerta que se abre a la izquierda, según se entra en el portal del inmueble. Tiene una superficie construida de cincuenta y nueve metros y quince decímetros cuadrados aproximadamente.

Valor, 133.600 pesetas.

León, 28 de abril de 1998.—El J. José Manuel Soto Guitián.—La Secretaria Judicial (ilegible).

4104

7.750 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 585/95, se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia de Industrias y Confecciones, S.A., Induyco, representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra Valfer, S.L., declarada en rebelión, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de junio, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 15 de julio, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 17 de septiembre, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

7.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

400 jerseys de caballero, escote en pico, en diferentes tallas y colores.

Valorados en 160.000 pesetas.

200 jerseys, escote en pico, marca Gasol, de diferentes tallas y colores.

Valorados en 100.000 pesetas.

50 chaquetas de caballero, marca Yacar.

Valoradas en 300.000 pesetas.

Dado en León a 16 de abril de 1998.—Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3836

7.625 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON 1998